

## **INFORMACIÓN SOBRE LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE DECLARACIONES INFORMATIVAS Y RECOMENDACIONES EN LA IDENTIFICACIÓN**

La Agencia Tributaria debe gestionar la información obtenida del modo más eficiente posible. Esta gestión requiere una correcta identificación de los contribuyentes.

En la próxima **campana de declaraciones informativas 2018** (a presentar a partir del 1 de enero de 2019) se va a modificar sustancialmente el modo en el que se remite la información, ya que se sustituirá el sistema actual de TGVI (transmisión de grandes volúmenes de información) por el nuevo TGVI On line, que supone no sólo la transmisión de la información, sino también la validación de la misma de forma simultánea.

Esta sustitución del sistema actual de TGVI al nuevo sistema TGVI On line se aplicará de forma progresiva, afectando desde 1 de enero de 2019 a las siguientes declaraciones informativas correspondientes a los modelos 156, 181, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 291, 345, 346 y 347.

Así, los registros con errores no serán admitidos por los sistemas de información de la AEAT. La mayoría de estos errores se refieren a problemas e incidencias relacionadas con la identificación fiscal de los contribuyentes.

Por este motivo, se **recomienda que, para evitar problemas y errores** en los registros a declarar **en la campaña de informativas 2018 y siguientes, se acceda al servicio de ayuda en la identificación fiscal** disponible en la página web de la AEAT para lograr una correcta identificación de los contribuyentes que vayan a ser incluidos en las correspondientes declaraciones informativas.

### **SERVICIO DE AYUDA – IDENTIFICACIÓN FISCAL**



Identificación  
fiscal

Este servicio de ayuda a la identificación fiscal ha sido **objeto de una reciente mejora** cualitativa, siendo su objetivo asistir al declarante en la identificación y comprobación del alta en el censo de la AEAT de personas físicas, de modo que, si los datos identificativos son similares a los existentes en dicho censo, se devuelve el nombre y los apellidos tal y como constan en el mismo.

Este servicio de ayuda se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la AEAT:

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/Campanas\\_/Declaraciones\\_informativas/\\_SERVICIOS\\_DE\\_AYUDA/Identificacion\\_fiscal/Identificacion\\_fiscal.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Campanas_/Declaraciones_informativas/_SERVICIOS_DE_AYUDA/Identificacion_fiscal/Identificacion_fiscal.shtml)

La consulta de identificación puede realizarse tanto de forma individual como de forma masiva respecto a una relación de personas.